

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar la alegación presentada por la “Empresa Pública Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, de conformidad con el informe emitido por la Subdirección General Promoción del Suelo, obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 9-10, “Dehesa de la Villa”, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, actualmente API 09.02 del Plan General de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación al presente procedimiento según la disposición transitoria cuarta, apartado segundo, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión de esta comunidad, todo ello según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Eleva el presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

Lo que se publica para general conocimiento en Madrid, a 1 de julio de 2013.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/5.190/13)

